

coste de quinze, e veinte millrs. Tã unã ora ha entendido que
quasi nueva, y con arreglo a Planes, que pueden formarse, no
llegarã a treinta millrs. Ponto de lo que, y por que en nuestra
no directo de la Proposicion y itacion de este Cãnido, en senõido
mando, que si los señores que lo componen, no oystan de cumpli
carse mas adecuadamente en la materia, diciendo con palabras
desi, ño, si admiten, ño, el Autor, ñ Autor, que representen
o presentaren, y que descan esta semina resolusion por practi
minar para tratar de sus ajustes, y de expensas, conforme a
las costumbres de este Ayuntamiento, e site a otro generalm,
con aquel modo mandato que sea practico, y precisamente
extimule a todos los Individuos del aõ de bida concurrencia,
y para ello, y para otras cosas, y como proce de u obligacion
Mando asimismo se haga valer a los Maestros Clarifes
que firmaron el Plan, ñ certificacion, en que fundan su
intencion al uno de los señores vocales, luego comparecan
ante su señoria, y con asistencia de los Cavalleros Comisarios
para la Obra, y de los señores Procuradores Sindico General, y
Personero, juen y declaren el verdadero estado de la Obra en
punto de seguridad, hechas las Obra que el Consejo manda
y si pueden esperarse malas resultar interin la desision de
Consejo, assi sobre la Obra q debe practicarse, y permuio
de Informar a la Superionidad, como sobre qualquiera